



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0253

En atención al escrito que antecede, a través del cual el señor Clímaco Quevedo Duarte, solicita la entrega de los títulos judiciales depositados en su favor, por los señores Sandra Liliana Oviedo Barreto y Luis Fernando Quevedo Tocancipá en cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, teniendo que la consignación no se hizo en uso del derecho consagrado en los artículo 1656 y siguientes del Código Civil y el artículo 380 del C.G.P. que facultaría a este despacho judicial para tramitar y en ordenar en lo pertinente, el pago de los títulos depositados, se **RECHAZARÁ LA SOLICITUD POR FALTA DE COMPETENCIA** y se ordenará su remisión al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, para que conforme las competencias establecidas en la ley como funcionario ejecutor competente proceda a resolver la petición de entrega y pago de los títulos mencionados, para lo cual se **ORDENA** la conversión de los depósitos judiciales 454100000091487, 454100000091751, 454100000092091, 454100000092469, 454100000092749, 454100000093139, 454100000093546 y 454100000093806 en favor del competente despacho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a242ec2edf2b6ccc1bb5e34cd5d20223eb76a98d40c29912d05971a881390c7**

Documento generado en 27/02/2022 08:41:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co